

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado Nº	055793103001 2021 00086 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	LEÓN RODRIGO VALDERRAMA GÓMEZ,
	ECOPETROL, TRANSMETANO E.S.P. S.A.
	E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
Providencia	2022 – S101
Asunto	Acepta renuncia al poder

El 10 de marzo de 2022, ANGIE LISSETE OLARTE DUARTE, abogada a la que le conferido poder para actuar en nombre de la demandada ECOPETROL S.A., allega memorial indicando que renuncia a dicho poder, toda vez que ha terminado la vinculación laboral.

Al respecto de este tópico habremos de remitirnos al artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que la abogada ANGIE LISSETE OLARTE DUARTE, allegó memorial donde presenta renuncia al poder otorgado por ECOPETROL S.A., asimismo presenta constancia de haber comunicado la renuncia a esta entidad a través de correo electrónico. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se aceptará su renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada ANGIE LISSETE OLARTE DUARTE, al poder otorgado por ECOPETROL S.A., por lo indicado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO Calle 47 No. 5-34, piso 3 Teléfono 833.31.02 312 8255668 jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 001 Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cf902b4bef93b6bab11d47096c8a1dea4f487edeaf4e3b48d9942ca66ed4a5**Documento generado en 24/03/2022 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica